

**Tercera Conferencia de Examen de los Estados
Partes en la Convención sobre la Prohibición
del Empleo, Almacenamiento, Producción y
Transferencia de Minas Antipersonal y sobre
su Destrucción**

20 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Maputo, 23 a 27 de junio de 2014
Tema 10 del programa provisional
**Examen de las comunicaciones de los Estados
partes en virtud del artículo 5**

**Análisis de la solicitud presentada por Eritrea
de prorrogar el plazo para terminar de
destruir las minas antipersonal de
conformidad con el artículo 5 de la Convención**

**Presentado por el Presidente de la 13ª Reunión de
los Estados Partes en nombre de los Estados Partes
encargados de analizar las solicitudes de prórroga**

1. Eritrea ratificó la Convención el 27 de agosto de 2001. La Convención entró en vigor para Eritrea el 1 de febrero de 2002. En su informe inicial de transparencia, presentado el 3 de septiembre de 2003, Eritrea señaló las zonas que estaban bajo su jurisdicción o control y contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Eritrea estaba obligada a destruir o a hacer destruir todas las minas antipersonal presentes en las zonas minadas que estuvieran bajo su jurisdicción o control antes del 1 de febrero de 2012. El 31 de marzo de 2011, Eritrea, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó al Presidente de la Décima Reunión de los Estados Partes (REP10) una solicitud de prórroga. El 11 de mayo de 2011, el Presidente de la Décima Reunión de los Estados Partes escribió a Eritrea para solicitar más información. Eritrea proporcionó una respuesta el 7 de junio de 2011 y, el 11 de agosto, presentó al Presidente de la REP10 una solicitud revisada de prórroga hasta el 1 de febrero de 2015. La 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al conceder la solicitud de Eritrea en 2011, la REP11 afirmó que, si bien cabía lamentar que, casi diez años después de la entrada en vigor, un Estado parte no pudiera especificar la labor pendiente, era positivo que Eritrea tuviese la intención de adoptar medidas para determinar la magnitud real de las tareas pendientes y, en consecuencia, elaborar planes que proyectasen el tiempo que sería necesario para concluir la aplicación del artículo 5. En este contexto, la REP11 consideró importante que Eritrea solicitara solo el tiempo necesario para evaluar los hechos pertinentes y elaborar un plan adecuado para el futuro sobre la base de esos hechos.

14-06083 (S)



* 1 4 0 6 0 8 3 *

Se ruega reciclar



La REP11 señaló además que, al solicitar una prórroga de tres años, Eritrea estaba estimando que requeriría aproximadamente tres años contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud para determinar claramente las tareas pendientes, elaborar un plan detallado y presentar una segunda solicitud de prórroga.

3. El 23 de enero de 2014, Eritrea presentó al Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes (REP13) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de febrero de 2015. El 19 de marzo de 2014, los Copresidentes del Comité Permanente de Remoción de Minas, Divulgación de los Riesgos que implican las Minas y Tecnologías para las Actividades relativas a las Minas se dirigieron por escrito a Eritrea para solicitar más información. Eritrea respondió a las preguntas de los Copresidentes el 1 de abril de 2014 y posteriormente, el 9 de mayo de 2014, Eritrea presentó una solicitud revisada. Eritrea solicita una prórroga de cinco años, es decir, hasta el 1 de febrero de 2020.

4. En la solicitud se indica que durante la prórroga inicial se desplegaron equipos de reconocimiento no técnico en las regiones de Anseba (Hagaz, Keren, Halhal, Geleb, Elaberid, Hamelmalo, Asmat y Aditekelezan), Mar Rojo Septentrional (Karora, Afabet, Shieb, Foro y Massawa), Mar Rojo Meridional (Denkalia Central, Dankalia Meridional, Assab y Araata) y Central (Serejeka, Gala Nefhi y Berik) para reunir información sobre las zonas minadas registradas en el estudio sobre los efectos de las minas terrestres. En la solicitud se indica que de las 672 zonas con una superficie total de aproximadamente 90 millones de m², que en la solicitud inicial de Eritrea se identificaron como restantes, se habían despejado y cancelado 287 zonas minadas con una superficie de 73.702.463 m² mediante reconocimiento no técnico. En la solicitud se indica además que 157 de esas 287 zonas minadas, con una superficie total de 33,5 millones de m², fueron tratadas en 2013 casi en su totalidad mediante metodologías de reconocimientos no técnicos. En la solicitud se indica además que, a pesar de este progreso, se identificaron 49 zonas minadas hasta entonces desconocidas en las cinco regiones del país con una superficie de aproximadamente 9 millones de m².

5. En la solicitud se indica que el total de remoción de minas durante el período de prórroga incluyó 38 zonas minadas con una superficie de 5.667.968 m² donde se habían detectado y destruido un total de 1.064 minas antipersonal, 34 minas antitanque y 2.218 restos explosivos de guerra de otro tipo en las regiones de Anseba (3.227.860 m² en 33 zonas minadas), Gash Barka (1.210.458 m² en dos zonas minadas), Mar Rojo Meridional (231.432 m² en una zona minada) y Mar Rojo Septentrional (998.218 m² en 2 zonas minadas). En la solicitud se indica también que la cancelación mediante reconocimiento no técnico alcanzó a 249 zonas con una superficie total de 67.325.361 m² en las regiones del Sur (48 zonas, 10.205.061 m²), Mar Rojo Meridional (4 zonas, 10.833.676 m²), Mar Rojo Septentrional (69 zonas, 16.015.195 m²), Central (47 zonas, 8.976.385 m²), Gash Barka (50 zonas, 12.546.260 m²) y Anseba (31 zonas, 8.748.784 m²).

6. Los Estados Partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en adelante, “el grupo de análisis”) observaron con satisfacción que Eritrea estaba utilizando toda una variedad de métodos para que las tierras pudieran devolverse a la población en condiciones de seguridad y alentaron al país a que siguiera tratando de encontrar mejores métodos de recuperación de tierras que le permitieran cumplir sus obligaciones en un período más corto. En ese sentido, el grupo de análisis observó la importancia de que Eritrea siguiera

informando sobre los progresos realizados en una manera compatible con los compromisos contraídos por los Estados partes al aprobar el Plan de Acción de Cartagena, es decir, presentando datos desglosados por método de recuperación de tierras, a saber, remoción, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico.

7. Los Copresidentes, tras señalar que la solicitud inicial de prórroga presentada por Eritrea había sido concedida para que el país pudiera realizar reconocimientos técnicos y no técnicos y así cancelar o confirmar zonas minadas a fin de determinar exactamente las tareas pendientes, pidió a Eritrea que indicara las circunstancias que complicaron sus esfuerzos para cumplir este objetivo durante la primera prórroga. Eritrea respondió que, además del desminado, los equipos participaban en otros programas de desarrollo fundamentales que ejecutaba el Gobierno para apoyar proyectos agrícolas y de construcción, entre otros. Eritrea también indicó que, pese a todos sus esfuerzos, había sufrido limitaciones financieras y materiales que le impedían cumplir sus objetivos del proyecto y que la experiencia de las actividades mundiales relativas a las minas demostraba que los recursos de una nación pobre no bastaban por sí solos para ejecutar proyectos, a diferencia de lo que ocurre en los países que reciben una gran cantidad de asistencia externa.

8. En la solicitud se indica que la tarea pendiente corresponde a 434 zonas minadas con un total de 33.432.818 m².

Cuadro 1

Estimaciones del tamaño de las zonas minadas restantes

<i>Región</i>	<i>Número de zonas minadas</i>	<i>Extensión de la zona (m²)</i>
Gash Barka	63	6 252 951
Anseba	144	10 230 940
Central	24	2 423 325
Sur	29	3 894 036
Mar Rojo Septentrional	166	9 462 537
Mar Rojo Meridional	8	1 169 029
Total		33 432 811

9. Los Copresidentes pidieron a Eritrea que aclarara cuáles de las 434 zonas y del total se consideraban zonas de presunto peligro (por lo tanto objeto de estudio) y cuáles eran zonas de peligro confirmado (por lo tanto objeto de actividades de limpieza). Eritrea respondió que las zonas restantes se consideran zonas de presunto peligro, y seguirán considerándose como tales mientras se realizan estudios adicionales. El grupo de análisis recordó que, según las Normas internacionales para actividades relativas a las minas (IMAS) de las Naciones Unidas, se necesitan pruebas para definir las zonas como “zona de presunto peligro” o “zona de peligro confirmado” y señaló que la adhesión a las directrices de las IMAS en esta materia podría aportar una mayor claridad a las tareas pendientes en Eritrea¹.

¹ Según las Normas internacionales para actividades relativas a las minas, “zona de presunto peligro” es aquella sobre la que pesa una sospecha razonable de contaminación por minas o restos explosivos de guerra, basada en pruebas indirectas de la presencia de minas o restos

10. En la solicitud se indica que las minas antipersonal han tenido un impacto socioeconómico negativo en Eritrea al bloquear el acceso a los pastos y las tierras agrícolas, impedir el desarrollo de proyectos de infraestructura, como carreteras, escuelas y clínicas, y provocar muertes y lesiones en las comunidades afectadas. En la solicitud se indica que las actividades de desminado han reportado importantes beneficios y seguridad para la comunidad y han apoyado los planes nacionales de desarrollo. En la solicitud se indica además que, durante la primera prórroga, 52 personas fueron víctimas de las minas en las regiones Central, del Sur, de Anseba, del Mar Rojo Septentrional y de Gash Barka. Nueve de esas personas resultaron muertas y 43 heridas. En la solicitud se indica además que entre las víctimas había 26 varones menores de 18 años que sufrieron heridas y 6 que murieron, 6 varones mayores de 18 años heridos y 2 que perdieron la vida, 10 niñas menores de 18 años que resultaron heridas y 1 que resultó muerta, y 1 mujer mayor de 18 años que sufrió heridas. La mayoría de estas víctimas se encontraba pastoreando o desplazándose a pie en el marco de sus actividades cotidianas. El grupo de análisis observó que Eritrea había recopilado y facilitado datos sobre las víctimas “desglosados por sexo y edad”, respetando los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción de Cartagena. El grupo de análisis observó además que los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 durante la prórroga solicitada podrían contribuir significativamente a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Eritrea.

11. Como se ha señalado, Eritrea solicita cinco años más (hasta el 1 de febrero de 2020) para realizar un nuevo reconocimiento e identificar las zonas minadas reales en que deben llevarse a cabo operaciones de desminado. En la solicitud se indica que, a lo largo de cinco años, la Autoridad de Desminado de Eritrea seguirá realizando reconocimientos y ejecutando operaciones de desminado. En la solicitud se indica que, debido a la naturaleza diversa de los retos a que se enfrenta y al desafortunado descubrimiento de nuevas zonas contaminadas, Eritrea solicita una prórroga hasta el 1 de febrero de 2020 para repetir la labor de reconocimiento en paralelo con las operaciones de desminado, con el fin de determinar cuál es la superficie de las tierras efectivamente minadas que requieren una completa labor de limpieza. En la solicitud se indica además que, con este considerable período de transición, Eritrea podrá conocer la situación con mayor claridad de cara al informe sobre las zonas contaminadas restantes que habrá de presentar al final de la prórroga solicitada. El grupo de análisis observó que, si bien es importante que Eritrea pida solamente el tiempo necesario para evaluar los hechos pertinentes y, a partir de ellos, preparar un plan significativo orientado al futuro, le parecía que añadir cinco años al plazo inicial del 1 de febrero de 2015 era demasiado para cumplir ese objetivo.

12. En la solicitud se indica que Eritrea ha previsto desplegar al menos cinco equipos de desminado, una cifra que podría aumentar si se obtiene el apoyo logístico y financiero suficiente. En la solicitud se indica que la dotación actual incluye cinco equipos de desminado con 64 miembros cada uno, es decir 320 personas en total; tres equipos de eliminación de artefactos explosivos con cinco miembros cada uno; dos equipos de reconocimiento con cinco personas cada uno; dos equipos de garantía de la calidad con cinco personas cada uno; diez equipos de

explosivos de guerra, y “zona de peligro confirmado” es aquella donde se ha confirmado la contaminación por minas o restos explosivos de guerra sobre la base de pruebas directas de la presencia de minas o restos explosivos de guerra”.

educación sobre los peligros de las minas con cuatro personas cada uno; y 150 voluntarios procedentes de las comunidades que prestan apoyo a los equipos de educación para llevar a cabo actividades conexas. En la solicitud se indica además que, tras una actualización de su formación, se ha previsto desplegar a los equipos de desminado, que llevarán a cabo una labor de reconocimiento técnico en las regiones prioritarias de Anseba (Hagaz, Keren, Halhal, Geleb, Elaberid, Hamelmalo, Asmat, Kerkebet, Habero y Aditekelezan), Mar Rojo Septentrional (Karora, Mahmimet, Afabet, Shieb, Foro y Massawa), Gash Barka (Haikota, Tseney, Gogne, Agordat, Shambuko) y Central (Serejeka, Gala Nefhi y Berik). En la solicitud se indica también que, si bien se realizarán reconocimientos en los lugares pertinentes en todo el país, según las prioridades nacionales existentes, se desplegarán equipos de reconocimiento principalmente en las regiones del Mar Rojo Septentrional (Karora) y del Mar Rojo Meridional (Areata, Assab, Denkalia Central y Denkalia Meridional).

13. En la solicitud se indica que, para lograr mejores resultados, la Autoridad de Desminado ha iniciado un proceso de reestructuración a todos los niveles. Los Copresidentes del Comité Permanente de Remoción de Minas preguntaron a Eritrea si, visto que los equipos mixtos formados por hombres y mujeres habían logrado reunir información más detallada sobre la contaminación, los equipos de reconocimiento no técnico incluirían personal femenino y masculino. Eritrea respondió que las mujeres habían participado en el proyecto desde el principio en pie de igualdad y se las animaba a seguir haciéndolo. Eritrea añadió que las mujeres han hecho una aportación notable a la información reunida por los voluntarios de la comunidad en lo tocante a la educación sobre el riesgo de las minas.

14. En la solicitud se indica que, atendiendo a experiencias anteriores, la tasa de limpieza de cada equipo de desminado es de 384.000 m² anuales y, por lo tanto, los cinco equipos podrían ocuparse de 1.920.000 m² anuales, con un total de 15.360.000 m² de tierras despejadas en un plazo de cinco años. En la solicitud se indica también que esto puede ser ambicioso si se tiene en cuenta que los equipos de desminado han de prestar apoyo a los equipos encargados de repetir la labor de reconocimiento para lograr la reducción de superficie, así como a las prioridades del Gobierno en materia de desarrollo.

15. Los Copresidentes pidieron a Eritrea que, a partir de su experiencia en los reconocimientos no técnicos y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, facilitase las metas de progreso en sus operaciones de reconocimiento, indicando cuándo y dónde se llevarán a cabo y cuáles son los resultados previstos. Los Copresidentes también pidieron metas de progreso relativas a las operaciones de limpieza. Eritrea respondió que ha incluido las zonas en que seguirán realizándose tareas de desminado y nuevos reconocimientos durante los próximos cinco años, sin detallar las ubicaciones exactas para cada año, ya que, según su experiencia, el avance de las operaciones no era uniforme ni periódico y se presupone que las actividades sobre el terreno pueden ser lentas y, a veces, intensas, al tener que prestar apoyo a otras iniciativas de desarrollo. Eritrea también indicó que, pese a ello, haría todo lo posible para alcanzar sus objetivos en el plazo requerido y que el desminado era una de sus principales prioridades. El grupo de análisis observó que, en su respuesta a la cuestión planteada por los Copresidentes, Eritrea no facilitó una lista clara de metas (por ejemplo, el número de comunidades reconocidas, el número de zonas minadas y la superficie despejada) para cada año de la prórroga, lo que

dificultaba que tanto Eritrea como los Estados partes evaluaran los avances logrados durante la prórroga.

16. En la solicitud se indica que el presupuesto total necesario para ejecutar el plan en la prórroga de cinco años se estima en 7.166.800 dólares de los Estados Unidos, e incluye los sueldos de cinco equipos de desminado (3.975.000 dólares), las dietas de cinco equipos de desminado (2.253.000 dólares), el material de desminado (646.000 dólares), el material de comunicaciones y campamento (62.000 dólares), el material personal, eléctrico y de señalización (173.000 dólares), los utensilios y el equipo para cocinar (11.600 dólares) y el material de eliminación de municiones explosivas y de primeros auxilios (46.200 dólares). La solicitud indica además que Eritrea, a través de su Autoridad de Desminado, seguirá utilizando los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga para agilizar la ejecución del programa de desminado y cumplir sus obligaciones en el plazo propuesto en la prórroga.

17. Los Copresidentes pidieron a Eritrea que indicara qué parte de los fondos se sufragarían con cargo a fuentes nacionales y qué tenía previsto sufragar mediante financiación externa al Gobierno, y que indicara cómo preveía asegurar la adquisición oportuna de los fondos necesarios. Eritrea respondió que había calculado e indicado el desglose del apoyo financiero necesario para poder avanzar sin contratiempos y agilizar el programa de desminado a fin de lograr sus objetivos. Eritrea indicó también que, si no obtuviera fondos externos, las operaciones sobre el terreno seguirían, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles a nivel nacional según lo previsto en los próximos cinco años, y que su principal prioridad era seguir con los nuevos reconocimientos pendientes.

18. El grupo de análisis observó que, dada la importancia del apoyo externo para hacer posible la aplicación dentro de los plazos, convendría que Eritrea perfeccionara su estrategia de movilización de recursos y aclarara qué costos sufragaría el presupuesto nacional dentro de los costos generales de ejecución. El grupo de análisis también observó que, dada la importancia del apoyo de fuentes adicionales al presupuesto del Estado, convendría que Eritrea proporcionara datos más precisos sobre las zonas que quedaban por despejar en cada región administrativa, su tamaño y su ubicación. El grupo de análisis observó además que convendría también que Eritrea actuara con la misma precisión a la hora de medir y comunicar los progresos logrados. El grupo de análisis señaló que la medición de las restantes zonas minadas serviría de base a la estrategia de movilización de recursos y ayudaría enormemente a Eritrea y a todos los Estados partes a evaluar los avances logrados en la aplicación durante la prórroga.

19. Los Copresidentes preguntaron a Eritrea si había adoptado alguna medida respecto de la decisión de la REP11 según la cual “se podría beneficiar de la divulgación entre los operadores o los asesores internacionales en materia de actividades relativas a las minas para aprovechar los últimos métodos y equipo de reconocimiento y la experiencia adquirida sobre la recuperación de tierras, así como para acceder a fuentes adicionales de financiación internacional”, o si tenía previsto hacerlo. Eritrea respondió reiterando que su política en relación con el apoyo externo era acoger satisfactoriamente el apoyo ofrecido en condiciones de igualdad que se ajustase a los planes nacionales de desarrollo general con la aprobación del Ministerio de Desarrollo Nacional.

20. El grupo de análisis señaló que Eritrea había hecho esfuerzos positivos para cumplir en gran medida el compromiso que había contraído, según consta en las

decisiones de la REP11, de determinar la magnitud real de las tareas pendientes y elaborar un plan para actuar en consecuencia. Sin embargo, el grupo de análisis señaló que, aunque se habían adoptado medidas para aclarar las tareas pendientes, todavía no se había adoptado un plan de trabajo anual detallado para el reconocimiento y la limpieza que diera lugar al cumplimiento de las obligaciones y que se basara en datos precisos y coherentes.

21. El grupo de análisis observó además que, aunque parecía que Eritrea conocía la magnitud de las tareas pendientes mejor que en 2010, la información proporcionada se podría comunicar con más claridad y de manera inequívoca. El grupo de análisis observó además que los trabajos realizados por Eritrea para llevar a cabo un nuevo reconocimiento e identificar las zonas minadas reales en las que debería haber operaciones de desminado podrían ejecutarse en menos de los cinco años solicitados. En este sentido, el grupo de análisis observó que sería positivo para la Convención que Eritrea presentara a los Estados partes, por conducto del Presidente de la Convención, a más tardar el 1 de marzo de 2015, un plan de trabajo detallado y actualizado para el resto del período cubierto por la prórroga. El grupo de análisis observó que ese plan de trabajo debía incluir una lista actualizada de todas las zonas en que se conoce o se sospecha la presencia de minas, proyecciones anuales sobre las zonas y la superficie que sería tratada anualmente en lo que resta del período abarcado en la solicitud y a cargo de qué organización, así como un presupuesto detallado.

22. El grupo de análisis señaló que sería positivo que Eritrea facilitara, durante las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones de los Estados partes, información actualizada sobre los compromisos a que se alude en el párrafo 12 del presente análisis y sobre otros compromisos formulados en la solicitud. Además, el grupo de análisis señaló que sería positivo para la Convención que Eritrea informara anualmente a los Estados partes de lo siguiente:

a) El número, la ubicación y el tamaño de las zonas minadas restantes, los planes para limpiar o despejar de algún otro modo esas zonas e información sobre las zonas ya despejadas, desglosadas según se hubieran despejado por remoción, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico, de conformidad con la Medida núm. 17 del Plan de Acción de Cartagena;

b) Los esfuerzos para diversificar las fuentes de financiación y recurrir a otras partes pertinentes del Gobierno para contribuir a sufragar los costos de la ejecución de los planes nacionales de Eritrea para el reconocimiento y la remoción de minas;

c) Los recursos obtenidos en relación con las necesidades manifestadas en la solicitud, incluidos los recursos aportados por el propio Gobierno de Eritrea.